

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 8 de marzo de 1975

Número 28

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

9470.—Los suscritos CC. SIMON ANTONIO LOPEZ, VICTOR DAVILA Y VICTOR ANTONIO LOPEZ, miembros del Comisariado Ejidal, del pueblo de SANTIAGO YECHE, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, que tiene actualmente posesión definitiva de su ejido, recibiendo notificaciones en dom. conocido SANTIAGO YECHE.

Ante usted respetuosamente solicitamos DOTACION DE AGUAS RIEGO, de 350-00-00 Hs. de tierras ejidales, cuyas aguas permanentes de manantial, denominado "LAS FUENTES", pasa a 40 Mts. al Oriente Oeste del terreno de que se trata.

La cantidad de aguas que necesitamos es de 300 litros por segundo durante 7 meses del año. Las aguas se tomarán por medio de BOMBA en la margen derecha de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a 4 Mts. del lugar llamado LAS FUENTES, del mismo sitio del manantial, y en terrenos del pueblo SANTIAGO YECHE, los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tienen las siguientes colindancias al Norte Sn. Bartolo Morelos, Sur Finca Fernandica, Este Hda. Santa Cruz, Oeste, San Felipe, las Palmas.—No hay posibles afectados, el manantial se encuentra en terrenos del ejido del poblado SANTIAGO YECHE, únicos usuarios. La dotación de aguas es para regar tierras del ejido de temporal de 1a. o susceptibles de riego.—LOS COMISA-

RIADOS EJIDADES O REPRESENTANTES.—Primero.—Simón Antonio López.—Segundo.—Víctor Dávila.—Tercero.—Víctor Antonio López.—Rúbrica.

El que suscribe Director de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado, certifica que la presente es copia fiel tomada de una fotostática anexa al Oficio No. 149 de 20 de Enero último, girado por la Comisión Agraria Mixta, para ser publicada en la "Gaceta Oficial del Gobierno", del Estado de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 272 de la Nueva Ley Federal de Reforma Agraria.

Toluca, Méx., a 25 de Febrero de 1975.

EL DIRECTOR DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

Ing. Alfonso Hernández Flores.

Rúbrica.

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Solicitud de Dotación de Aguas que promueven vecinos del poblado "Santiago Yeche", del Municipio de Jocotitlán, Méx.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado Juchitepec, Municipio del mismo nombre, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado Juchitepec, Municipio del mismo nombre, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "JUCHITEPEC", Municipio de Juchitepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente el acuerdo de la Comisión Agraria Mixta de fecha 13 de julio de 1972, de conformidad con lo establecido por el Artículo 427, segundo párrafo, de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativo a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, por lo que la Comisión Agraria Mixta notificó al ejidatario y sucesores para la Audiencia de Pruebas y Alegatos el 25 de agosto de 1972, misma que se llevó a cabo el 7 de septiembre del mismo año, habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios de conformidad con lo que ordenan los Artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; en esta Audiencia se propuso reconocer derechos agrarios adjudicando la unidad de dotación abandonada por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos al ejidatario que se indica en el Segundo punto Resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y pruebas recabadas, lo turnó al vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado este expediente por estar integrado correctamente, quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el 5 de octubre de 1973; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario y sus herederos han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere la Fracción I del Artículo 85 de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el ejidatario propuesto según constancias que corren agregadas al expediente ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 fracción III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "JUCHITEPEC" Municipio de Juchitepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, al C. Julio Mendoza. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—María Chavarría y 2.—Estanislao Mendoza. En consecuencia, se cancela el Certificado de Derechos Agrarios número: ... 374357 que fue expedido.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación abandonada, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "JUCHITEPEC", Municipio de Juchitepec, del Estado de México, al C. Daniel Enriquez Pérez, por lo que es procedente expedirle el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado de "JUCHITEPEC", Municipio de Juchitepec, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Alvaréz.**—Rúbrica.—Cúmplase. El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, **Augusto Gómez Villanueva.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 13 de septiembre de 1974).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

DOLORES RIOS HERNANDEZ promueve Información de dominio de casucha con terreno anexo, ubicada en San Gaspar, Mpio. de Metepec: de Oriente a Poniente 95.00 Mts. y de Norte a Sur 25. Mts. ORIENTE, Calle de la Av. México, PONIENTE, con DOMINGO SANTANA, Norte, Leopoldo Hernández, Sur, Av. Jalisco. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica.

564.—8, 13 y 15 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.—En el expediente marcado con el número 2307/73, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLORENCIO VILLANUEVA DORANTES en contra de RENE AVILA MAYA Y JOSE G AVILA Y REBOLLAN, se fijaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el predio formado por el lote no. 130 de la manzana 26, casa número 133 calle Hidalgo esq. con Juárez, de la Zona Urbana Ejidal de San Juan Ixhuatpec, México, siendo su avalúo pericial la cantidad de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes con una DEDUCCION DEL 10% diez por ciento del precio fijado de avalúo (SE CONVOCAN POSTORES) para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos GACETA DE GOBIERNO Y EL AVANCE Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, se expide el presente a los TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.—DOY FE.—C. Secretario, **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica.

566.—8, 11 y 15 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

YOLANDA RAMIREZ REYES, ha promovido Información de Dominio, expediente 222/75, respecto del predio denominado "LA LADRILLERA", ubicado en el Pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec Morelos, México, que mide y linda: NORTE en dos tramos uno de 37.40 mts. y otro de 73.10 mts, con propiedad de Oro-Mex; SUR en dos tramos uno de 26.31 mts. y otro de 90.50 mts. con Instituto Mexicano del Seguro Social y con calle Chiapas; ORIENTE en dos tramos uno de 35.80 Mts. y otro de 53.69 Mts. con Instituto Mexicano del Seguro Social; PONIENTE en dos tramos uno de 85.90 Mts. y 10.90 Mts., con los señores Melitón Romero y Luis Venegas.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico EL AVANCE, haciéndose del conocimiento del público para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en forma legal. En Tlalnepantla, México a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Primer Secretario, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

567.—8, 11 y 15 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

JOSE JULIO BALBUENA HERRERA, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, sobre inmueble ubicado esta Ciudad de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE, 22.00 Mts. Arroyo; SUR, 22.00 Mts. José Maldonado; ORIENTE, 25.00 Mts. Federico Garrido; PONIENTE 24.50 Mts. Benjamin Araujo Aceves.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, México, a 24 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencia V.**—Rúbrica.

568.—8, 11 y 15 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

MANUEL CAMACHO LANDA, promueve diligencias INMATRICULACION fin inscribir Registro Público Propiedad este Distrito siguiente bien inmueble: Casa número 36 calle Morelos, esta ciudad, edificada terreno propiedad particular, mide y linda: norte, 21.00 metros, Vicente Pedroza; sur, 20.25 metros, calle Morelos; oriente 31.80 metros, Pedro Arrayaga; poniente, 22.00 metros, Tomás Nava.

Cumplimiento artículo 2,903 fracción III Código Civil, su publicación tres veces, diez en diez días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "EL NOTICIERO" editanse Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., veintisiete días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

569.—8 20 marzo, y 1o. abril.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

CONSTRUCTORA MISIONES, S. A.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial obra una demanda seguida en contra de Usted, formulada por JAIME MEJIDO TEJON, en el expediente número 1877/74, relativo al juicio Ordinario Civil, y en virtud de que la parte actora ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez ACORDO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le hace saber que tiene que dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Primera Secretaría del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Periódico "El Avance", que se edita en ésta Ciudad, y en los Estrados de éste H. Juzgado. Dados en el local de éste H. Juzgado a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César López Malo.—Rúbrica.

570.—8, 18 y 27 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FELIPE OLVERA RIVERO, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del terreno denominado "CHIMALPA", ubicado en el Pueblo de Santa María Coatlan Municipio de Teotihuacan en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 81.00 M. con barranca SUR 185.00 M. con Asunción Alvarez; ORIENTE 147.00 M. con carril; PONIENTE 174.00 M. con vía del FCM.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México.—Texcoco, México a 17 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

571.—8, 20 marzo y 1o. abril.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

HILARIO RAMÍREZ VISTRAIN, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del inmueble denominado "TLALTETITLA", ubicado en el Poblado de Axapusco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.—96.00 con Julián Castro; SUR, 85.00 Mts. con Cruz Sánchez; ORIENTE, 95.50 mts. con camino y; PONIENTE, 97.25 mts., con Alfonso Ramírez, con una Superficie de 9,055.62 M2.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente edicto en Otumba, México a 18 de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

572.—8, 13 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

DIMAS ORTEGA ESPEJEL, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio denominado "LA PALMITA", ubicado en término de San Marcos de esta Cabecera, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, 135.00 Mts. con Barranca; AL SUR, 137.00 m. con Policarpo Ramírez; AL ORIENTE, 105.00 m. con Juana Cosma y PONIENTE, 138.00 m. con Vicenta Blancas y Martina Ramírez.

Y para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expide el presente edicto en Otumba, México, a 18 de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica.

573.—8, 13 y 15 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO

"LANAS FINAS, S. A."

ERNESTO F. ALGABA O JORGE DE HARO, Apoderados del Banco de Crédito Industrial, S. A., solicitaron Quiebra de "LANAS FINAS", S. A., Exp. 1433/73, se admitió la demanda, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DEL MES DE MARZO EN CURSO, para audiencia de rendición de pruebas, artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Ordenando el Titular de este Juzgado el emplazamiento en términos del artículo 1070 del Código de Comercio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces consecutivas, Toluca, Méx., a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

577.—8, 13 y 15 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS HERRERA SEGURA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno denominado "COMUNIDAD", con casa en el construida, que ocupa una superficie de 50.00 mts.2, con paredes de adobe, techos de bóveda y pisos de cemento; ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de San Andrés Chiautla, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 58.00 mts., con FERNANDO HERRERA; AL SUR, 58.00 mts., con CARRIL; AL ORIENTE, 24.20 mts., con Sucesión de MARTINA AGUILAR; y AL PONIENTE, 24.20 mts., con CARRIL.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, se expide en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acdos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

583.—8, 13 y 15 marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

FRUEHAUF DE MEXICO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fruehauf de México, S. A., para que concurran a la Asamblea Ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas del día nueve de abril de mil novecientos setenta y cinco, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el Kilómetro Veintiocho y Medio de la Carretera de Circunvalación en Coacalco, Estado de México. La Asamblea se llevará al cabo de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración y aprobación de sus actos, en su caso.
- II.—Discusión y aprobación o modificación del Balance General al 31 de diciembre de 1974, después de oído el Informe del Comisario y adopción de las resoluciones que se juzguen pertinentes.
- III.—Elección del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios.
- IV.—Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- V.—Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Se hace notar a los accionistas que de conformidad con el párrafo IV de la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales, para poder ser admitidos en la Asamblea y acreditar la tenencia de acciones, deberán depositar los títulos representativos de éstas de que sean poseedores, con el Secretario de la Sociedad o en cualquier banco o institución financiera, nacional o extranjera y en ese caso el depositario deberá dar aviso por cualquier medio, incluso por telégrafo, al Secretario de la Sociedad antes de la hora y fecha de la Asamblea, en el sentido de haber quedado constituido el depósito.

Coacalco, Estado de México, a 4 de marzo de 1975.

Lic. Francisco García-Zarco Osorio
(Rúbrica).

SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACION.

576.—8 marzo.

PUBLICACION DE ACUERDOS DE FUSION

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Solvent, S. A., celebrada el 2 de diciembre de 1974, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1. ICN Farmacéutica, S. A. y Solvent, S. A. se fusionarán, subsistiendo la primera de las sociedades mencionadas y extinguiéndose la segunda, por tener ICN Farmacéutica, S. A. el carácter de sociedad fusionada.
- 2. La fusión se efectuará conforme a lo previsto en el capítulo Nove-no de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al convenio de fusión que las dos sociedades otorgarán y a los permisos correspondientes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 3. La fusión de las dos sociedades, se efectuará tomando como base los balances de las mismas al 30 de noviembre de 1974, debidamente aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de las citadas dos sociedades y que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.
- 4. Como consecuencia de la fusión, todos los activos y pasivos de Solvent, S. A., pasarán a ICN Farmacéutica, S. A., a su valor en libros al 30 de noviembre de 1974, y el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión lo pagará ICN Farmacéutica, S. A., en los términos pactados por Solvent, S. A., con sus acreedores.
- 5. El capital social de ICN Farmacéutica, S. A., se aumentará en la cantidad de \$6,000,000.00 M. N. que es el capital social de Solvent, S. A. para quedar constituido en la suma de \$47,500,000.00 M. N. que estará representado por 47,500 acciones nominativas con valor de \$1,000.00 M. N. cada una. Las acciones emitidas por Solvent, S. A., serán canceladas y a sus tenedores se les entregará en cambio, acciones emitidas por ICN Farmacéu-tica, S. A., a su valor nominal, en la proporción que corresponda y por una suma igual al capital social de Solvent, S. A., que es de \$6,000,000.00 M. N.
- 6. La fusión tendrá efecto al cumplirse los requisitos previstos por el Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F., a 31 de enero de 1975.

Sr. Baltasar Cruz
(Rúbrica).
Apoderado General

574.—8 marzo.

Este balance se publica para dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo de la Fusión de SOLVENT, S. A., con ICN Farmacéutica, S. A.

México, D. F., a 31 de Enero de 1975.

Baltasar Cruz Lechuga, C. P.
(Rúbrica).
Apoderado General.

SOLVENT, S. A.

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1974.

A C T I V O

CIRCULANTE

Caja y Bancos	4,720.39	
Cuentas por cobrar a clientes y diversos	4,513,445.09	
Menos: Rva. p/ctas. incobrables	96,390.45	
	<hr/>	
	4,417,054.64	
Inventarios:		
Materias Primas	337,405.06	
Productos Terminados	736,321.10	
Mercancías en tránsito	290.00	
	<hr/>	
	1,074,016.16	
Menos: Rva. p/pérdida de inventarios	95,400.00	
	<hr/>	
	978,616.16	5,400,391.19

F I J O:

Maquinaria y equipo	4,467,407.58	
Menos: Deprec. acumulada de maq. y equipo	2,428,741.11	2,038,666.47

OTROS ACTIVOS

Gastos anticipados	112,144.04	
Depósitos en garantía	35,889.88	
Anticipos de I.S.R.	264,132.83	412,166.75

SUMA EL ACTIVO

7,851,224.41

P A S I V O

CIRCULANTE

Documentos y cuentas por pagar		
Proveedores	101,915.56	
Acreedores Diversos	559,601.72	
Impto. s/la Renta por pagar	254,677.61	916,194.89

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	6,000,000.00	
Reserva Legal	62,784.82	
Utilidades acumuladas	694,094.68	
Utilidad del Ejercicio del 1o. de Dic./73 al 30 de Nov./74	178,150.72	6,935,029.52

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL

7,851,224.41

Baltasar Cruz Lechuga, C. P.
(Rúbrica).
Gerente General

Antonio A. Estrada Pineda,
(Rúbrica).
Contador General

575.—8 marzo.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA PUBLICACION

A las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D" esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 29 DE LA MANZANA 91, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 478.89 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias:

Al N. en 33.48 Mts. con Lote 28; al S. en 34.81 Mts., con Lote 30; Al O. en 14.18 Mts., con Lindero; y al P. en 14.03 Mts., con Fuente del Pescador.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951017226, que debe la causante Fraccionadora "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$11,300.09 (ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS 09/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA PUBLICACION

A las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 19 DE LA MANZANA 23, SECCION TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO "LA HERRADURA", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 649.12 M2. (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS DOCE DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. en 41.79 Mts., con el lote 18; Al S.E. en 16.00 Mts., con Bosques del Nayar; Al S. O. en 39.35 Mts., con el Lote 20; y Al O. en 16.69 Mts., con propiedad particular.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951005320, que debe la causante Fraccionadora "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la suma de \$12,781.25 (DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deben cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$417,060.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA PUBLICACION

A las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes Número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA 90, SECCION CUMBRES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 2,310.00 M2., (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N. en 17.00 y 81.00 Mts., con Lindero y Lote 7; al S. en 61.30 Mts., con Lote 9; Al O. en 15.00 Mts. con Fuente de Anáhuac; y Al P. en 44.00 Mts. con Lindero.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta Número 0951015803, que debe la causante Fraccionadora "LOMAS DE CHAPULTEPEC", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la cantidad de \$33,028.55 (TREINTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$555,143.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS EN TECAMACHALCO

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.

PRIMERA PUBLICACION

A las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes número 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como LOTE 8 DE LA MANZANA 35, SECCION BOSQUES, EN TECAMACHALCO, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 683.30 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias Al N. en 51.72 Mts., con el Lote 7; Al S. en 19.32 Mts. con el Lote 9; Al O. en 51.62 Mts. con propiedad particular; y al P. en 15.00 Mts., con Fuente del Pescador.

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta número 0951043508, que debe el causante JOSE CASTRO VARELA a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la cantidad de \$17,765. 89 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 89/100 M. N.), más los gastos de remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$309,568 (TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.

PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

**DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS DE TECAMACHALCO**

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE.
PRIMERA PUBLICACION

A las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DE 1975, en el local que ocupa esta Receptoría de Rentas, sita en la Avenida de las Fuentes No. 34, Local "D", esquina con Fuente de la Templanza en Tecamachalco, Estado de México, se REMATARA en Primera Almoneda y al mejor postor en los términos de los Artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal vigente en el Estado de México, el siguiente bien inmueble:

PREDIO BALDIO registrado como Lote 21 de la Manzana 23, Sección III del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 578.33 M2. (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: Al N.E. en 37.42 Mts., con Lote 20; Al S.E. en 20.00 Mts., Bosques del Nayar; Al S.O. en 34.60 Mts., con Lote 22 Al O. en 12.46 Mts., con prop. particular

EL CUAL NO REPORTA GRAVAMENES.

El predio señalado fue embargado por adeudo de Impuesto Predial de la Cuenta No. 053-18, que debe la causante Fraccionadora "LA HERRADURA", S. A., a esta Receptoría de Rentas, según liquidación que asciende a la fecha a la suma de \$10,256.79 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 70/100 M. N.), más los gastos de Remate y vencimientos periódicos que deban cubrirse en los términos del Artículo 95 del anotado Código Fiscal.

Es base para el Remate del inmueble descrito, la cantidad de \$334,075.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor catastral del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor de conformidad con los Artículos 135 y 141 del Ordenamiento Fiscal multicitado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Tecamachalco, Méx., Marzo 8 de 1975.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL RECEPTOR DE RENTAS EN TECAMACHALCO, MEX.
PROF. ARIEL VALLEJO FLORES.

(Rúbrica).

NOTA: Háganse las publicaciones de ley y las notificaciones necesarias.

582.—8 y 15 marzo.

NOTARIA PUBLICA Núm. 10

AVISO NOTARIAL

Con fecha 31 de enero de 1975, se presentó la señorita Estela Medina Torres, exhibiendo la Partida de Defunción del señor HUMBERTO MEDINA TORRES, ocurrida el 9 de febrero de 1974; Testamento Público Número 7448, volumen 148, otorgado en la Notaría Pública Número Diez del Distrito de Tlalnepantla, México, en el cual se le designó ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, quien acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios, el Albacea de dicha sucesión, señora Inés Torres de Medina, procederá a formular el inventario respectivo. Para su publicación en los términos de ley, expido el presente en Ecatepec Morelos, Méx., a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

El Notario Público Número 10.

Lic. Angel Otero Rivero.

(Rúbrica).

565.—8 y 15 marzo.

MOVIMIENTO DE POBLACION, registrado en esta Primera Oficialía del Registro Civil del Municipio de Toluca, Méx., durante el mes de febrero de 1975.

NACIMIENTOS: 506 H. 252 M. 254 Toluca: 354

NAC. FAM. MEXICANA: 88 H. 52 M. 36 Toluca: 2

MATRIMONIOS: 120

DEFUNCIONES: 132

Toluca de Lerdo, Méx., 3 de marzo de 1975.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,
Rosa María Reyes Ruiz.—Rúbrica.

Gobernador Constitucional del Estado,

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO

La carrera de funcionario es incompatible con la del negociante. Aquel que emplea en su propio beneficio los bienes o la autoridad que se le han confiado, traiciona a su país. Aquel que no se entrega a las tareas públicas hasta el límite mismo de su capacidad y de su energía, defrauda al pueblo.

Lic. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Creo que es indispensable trabajar para que se produzca en la mente de nuestra población infantil una imagen grata de nuestra sociedad actual; pero esta sociedad no puede esperar que se produzca esa imagen si no cambia su actitud hacia el niño y hacia el joven pues de su conducta, su ejemplo y su trabajo, se podrá derivar la intuición de nuestros niños hacia esa sociedad que lo ama y se lo demuestra; que se preocupa por él con dedicación y acierto. Esto demanda que nos esforcemos y sacrifiquemos intereses egoístas. Sacudir nuestra apatía y nuestra indolencia para lograr que en cada Pueblo, Ciudad o Ranchería se vayan construyendo bienes patrimoniales de la niñez, capaces de producir riqueza y esparcimiento.

Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.